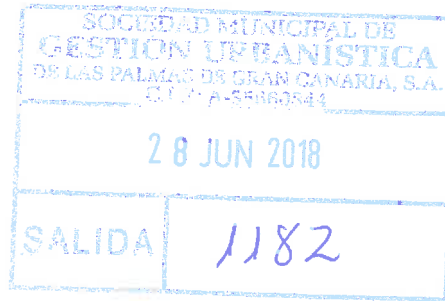




**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Ref.: MMC/NGM/sfm.  
Doc. 2018-06-27  
CC. 0179

**Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del proyecto denominado "ASFALTADO DE LA CALLE PIO XII ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO HIDALGO Y VICTOR HUGO" (CC. 0179)**

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

1.1- Las obras comprendidas en el presente proyecto, denominado "PROYECTO DEASFALTADO DE LA CALLE PIO XII ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO HIDALGO Y VICTOR HUGO" se localizan en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y afecta al distrito centro. Se licita el presente proyecto para repavimentar la calzada entre las calles Alejandro Hidalgo hasta la calle Víctor Hugo y las calles transversales a ellas, además del cruce de la Calle Néstor de la Torre con Calle Galicia. En la actualidad se está ejecutando la obra correspondiente al Tramo 6 para la implantación del sistema de transporte público rápido "Metroguagua". Durante la ejecución de la misma se ha tenido que canalizar la calzada para la ubicación de las instalaciones correspondientes, siendo por ello necesario proceder al asfaltado que deje la calle en un estado de uso adecuado. Otras singularidades de la obra es la creación de rebajes en los pasos de peatones en lomo de asno que hay en la actualidad, el fresado donde la capa de rodadura se encuentre rota y junto a bordillo, en aquellos casos en que la altura del mismo sea muy baja, o el recrecido de la acera en zonas que hayan quedado bajas con respecto a la rasante final de la calzada. También se contempla algún tramo de acera a repavimentar.

Las obras comprendidas en el presente proyecto se localizan en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y afecta al distrito Centro. Siendo las siguientes calles: Calle Pío XII (desde la Calle Alejandro Hidalgo hasta la Calle Víctor Hugo) Transversales a calle Pío XII · Calle Velázquez · Calle Santiago Rusiñol · Calle Fortuny · Calle Gabriel Miró · Calle Rubén Darío · Calle Plaza Milton · Calle Maestro Valle · Calle Campoamor · Calle Antonio Zerolo · Calle Leopoldo Matos · Calle Bécquer · Calle González Martín · Calle Ingeniero Salinas · Calle Alfredo Calderón

1.2- Mediante Resolución número 12808/2018 de 11 de abril, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo se resuelve la aprobación del proyecto denominado "Asfaltado de la calle Pío XII entre las calles Alejandro Hidalgo y Víctor Hugo".

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "**ASFALTADO DE LA CALLE PIO XII ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO HIDALGO Y VICTOR HUGO**", publicándose el anuncio de licitación el 19 de abril de 2018 en la Plataforma de Contratación del Estado.

3.- Con fecha 11 de mayo de 2018 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "ASFALTADO DE LA CALLE PIO XII ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO HIDALGO Y VICTOR HUGO" (CC 0179), se procedió a la apertura del Sobre A iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras,

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

siendo excluida la mercantil HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L por incluir la propuesta económica en el sobre A, quedando por tanto como única empresa licitadora LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 16 de mayo de 2018 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A	266.248,84 €

5.- Al encontrarse la oferta de LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A en situación de baja desproporcionada o anormal se le requirió con fecha de 18 de mayo del 2018 y registro de salida número 966 para que en un plazo improrrogable de cinco días presentaran la correspondiente justificación de la baja ofertada.

6.- Consta en el expediente administrativo que dicha mercantil presentó la justificación solicitada el 23 de mayo de 2018, siendo admitida según informe técnico de fecha 25 de junio de los corrientes.

7.- Con fecha 11 de junio de 2018 y registro general de salida número 1088, se notificó a LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A que la oferta económica presentada por la misma era la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con los apartados 22 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 12.441,53 €) en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la totalidad de los documentos exigidos en el pliego para los empresarios Españoles, así como justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos exigidos en el Pliego.

8.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 26 de junio de 2018 y número de entrada 2192 que dicha mercantil presentó la documentación requerida.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO:** El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el "ASFALTADO DE LA CALLE PIO XII ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO HIDALGO Y VICTOR HUGO" (CC 0179) a la mercantil **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A** por un importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (266.248,84 €)**, incluido IGIC tipo "7%".

**SEGUNDO.-** Este acto no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, y por remisión de este, en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), contra el mismo, los interesados podrán interponer **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el órgano de contratación de GEURSA.

No obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2018.



Marina Más Clemente.  
Consejera de GEURSA.

